

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA SITUACIÓN DE
OPERATIVIDAD DE LAS DIVERSAS ÁREAS AL
INTERIOR DE LA PROCURADURÍA QUE NO SE
ENCUENTRAN REGULADAS EN LA LEY ORGÁNICA
Y SU REGLAMENTO.**

PAG. 2

S O L I C I T U D . -

**QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA C. MARIA DEL
SOCORRO ROMERO REYES, PARA LA ADQUISICIÓN
DE UNA NUEVA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS
CON DIFERENTES DISCAPACIDADES.**

PAG. 4

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

T I T U L O S . -

**PROFESIONALES DE LICENCIADAS EN EDUCACIÓN
PRIMARIA DE LAS SIGUIENTES:**

- KARLA MIREYA IBÁÑEZ AMARO
- SONIA ANGELICA GUZMAN HERNANDEZ

**PAG. 5
PAG. 7**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 2 fracción II, V, VI, VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el C. Procurador General de Justicia en el Estado de Durango, LIC. DANIEL AGUSTÍN GARCÍA LEAL, emite **ACUERDO ADMINISTRATIVO**, para establecer la situación de operatividad de las diversas áreas al interior de la Procuraduría que no se encuentran reguladas en la Ley Orgánica y su Reglamento, a pesar de su funcionamiento y operatividad, tales como la **UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES, ADSCRITA A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES; DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN LAGUNA Y COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ADSCRITA AL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL**, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Despues de un análisis del contenido de la Ley Orgánica y su Reglamento de la Procuraduría General de Justicia, en su artículo 8 referente a la organización de ésta Institución, se contempla que existen diversas áreas al interior de ésta Procuraduría General de Justicia que están operando normalmente sin que se encuentren reguladas en la citada Ley y su Reglamento como son: **LA UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES**, que opera al interior de la Agencia Estatal de Investigaciones, que se encarga del trámite de ejecuciones de ordenes obsequiadas por el C. Juez Penal del Fueno Común, fuero Federal, Tribunal de Menores Infraactores, comparecencias a distintas Dependencias Gubernamentales, Citatorios y Exhortos de Colaboración; **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN LAGUNA** cuyo funcionamiento consiste en gestionar visitas a los familiares del personal recluido en los Centros de Rehabilitación Social, vigilar que se cumpla con el término de 72 horas, en detenciones judiciales, realizar estudios socioeconómicos, sondeos y entrevistas solicitadas por Ministerios Públicos, Orientación y Conciliación a problemas de carácter social, Afiliaciones al personal de la Procuraduría al ISSSTE y Pensiones del Estado, entrega y asistencia en las declaraciones de los menores de edad, asistir a victimas en Delitos Sexuales, y la **COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ADSCRITA AL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL**, cuya función es la de registro de datos del personal aspirante, datos que se suben al sistema nacional de registro de personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, además de evaluar los cursos de los Elementos Policiales, así como su vigilancia durante los tres meses siguientes en cuanto a la aplicación de los conocimientos proporcionados por esta Coordinación; En enlace con el Centro de Control y Confianza se envían perfil de personal que cumpla con los requisitos solicitados por la Procuraduría General de Justicia para el desempeño de sus actividades, realizar la planeación de cursos del Instituto de Ciencias Penales y Formación Policial. Por lo que siendo facultad del C. Procurador General de Justicia en el Estado, de emitir circulares, acuerdos y demás disposiciones técnicas y administrativas, crear coordinaciones, agencias del ministerio público, direcciones, unidades y departamentos, de acuerdo con las necesidades del servicio necesario para el debido funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia, razón por la cual se:

ACUERDA

PRIMERO.- Que para el debido funcionamiento y operatividad de las necesidades de ésta Procuraduría General de Justicia se crean las unidades de: **UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES, ADSCRITA A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES; DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL ADSCRITO A**

LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA RÉGION LAGUNA y COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ADSCRITA AL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL que opera al interior de la Agencia Estatal de Investigaciones, que se encarga del trámite de ejecuciones de ordenes obsequiadas por el C. Juez Penal del Fuero Común, fuero Federal, Tribunal de Menores Infractores, comparecencias a distintas Dependencias Gubernamentales, Citatorios y Exhortos de Colaboración; **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN LAGUNA** cuyo funcionamiento consiste en gestionar visitas a los familiares del personal recluido en los Centros de Rehabilitación Social, vigilar que se cumpla con el término de 72 horas, en detenciones judiciales, realizar estudios socioeconómicos, sondeos y entrevistas solicitadas por Ministerios Públicos, Orientación y Conciliación a problemas de carácter social, Afiliaciones al personal de la Procuraduría al ISSSTE y Pensiones del Estado, entrega y asistencia en las declaraciones de los menores de edad, asistir a víctimas en Delitos Sexuales, y la **COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ADSCRITA AL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL**, cuya función es la de registro de datos del personal aspirante, datos que se suben al sistema nacional de registro de personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, además de evaluar los cursos de los Elementos Policiales, así como su vigilancia durante los tres meses siguientes en cuanto a la aplicación de los conocimientos proporcionados por esta Coordinación; En enlace con el Centro de Control y Confianza se envían perfil de personal que cumpla con los requisitos solicitados por la Procuraduría General de Justicia para el desempeño de sus actividades, realizar la planeación de cursos del Instituto de Ciencias Penales y Formación Policial.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

TERCERO.- Este acuerdo surte efectos a partir del ocho de abril de dos mil diez.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL C. LIC. DANIEL AGUSTÍN GARCÍA LEAL EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN FE. CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E
SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO, A 7 DE JULIO DE 2010.

C. LIC. DANIEL AGUSTÍN GARCÍA LEAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

LIC. BLAS LEONARDO URRAZA DÍAZ.
TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. ALONSO DELGADO BANUELOS.
TESTIGO DE ASISTENCIA.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES LA REVOLUCION MEXICANA"

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, LA C. MARIA DEL SOCORRO ROMERO REYES, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....EL QUE SUSCRIBE POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA NOS DIRIGIMOS A USTED, PARA QUE CON SU VALIOSA AYUDA NOS APOYE PARA LA ADQUISICION DE UNA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS CON DIFERENTES DISCAPASIDADES, EL SERVICIO SERIA DE SU DOMICILIO A DIFERENTES INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y VICEVERSA, EL COSTO SERIA DE \$ 10:00 A 20:00 PESOS POR SERVICIO.

EL CUAL SE HARA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

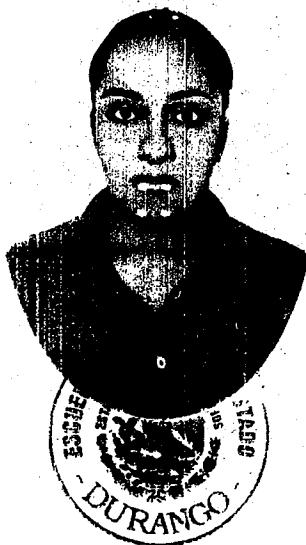
LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.



VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 03 DE AGOSTO DE 2010

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)
DIRECCION GENERAL DE

Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El Gobierno del Estado de Durango
otorga a



Karla Mireya Ibañez Amaro
el Título de
Licenciada en Educación Primaria

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 3 de Julio de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

~~C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras~~

La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

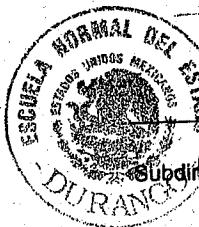
C. Profr. Luz María López Amaya

Título No. 1922

Acta de Examen Profesional

No. 138-009Fecha 22 Junio - 2009Expedido en Durango, Dgo.*Xoia Sánchez*
Firma del (la) interesado (a)Registro No. 2049Libro No. TRECEFoja No. 9Lugar Durango, Dgo.Fecha 30 Oct. - 2009

Profr. Luz María López Amaya
Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango



Profr. Jesús Roberto Róbes Zapata
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO
Folio: 005467
A continuación se certifican los estudios de:
Nombre: Karla Mireya Ibañez Amaro
Nivel: Licenciatura
CURP: IAAK870802MDCBMR07
Estudios de Bachillerato: Institución: Recorrida S. Centenario Escuela Normal del Estado de Durango Periodo: 2002-2005 Entidad Federativa: Durango
Estudios Profesionales: Institución: Recorrida S. Centenario Escuela Normal del Estado de Durango Carrera: Lic. en Educacion Primaria Periodo: 2005-2009
Examen Profesional: 22 de junio, de 2009
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Poder Ejecutivo, al Art. 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Constitucional, y la Ley Orgánica de las Profesiones en el Estado de Durango.
Victoria de Durango, Dgo., a 22 de junio de 2009
Director de Profesiones <i>[Signature]</i> Ing. Luis Eduardo Gutiérrez Núñez
DIRECCION ESTATAL DE PROFESIONES

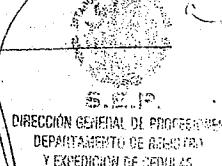
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONESRegistrado a fojas 253del libro AG34

de Registro de Títulos Profesionales y

Grados Académicos

bajo el número 1cédula No. 6344536México, D.F. a 4 de Marzo de 2010

EL REGISTRADOR



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
 El Gobierno del Estado de Durango
 otorga a

Sonia Angélica Guzmán Hernández

el Título de
Licenciada en Educación Primaria

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 3 de Julio de 2009.



El Gobernador Constitucional del Estado



C. C. P. Ismael Alfay Hernández Deras

La Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

El Secretario General de Gobierno

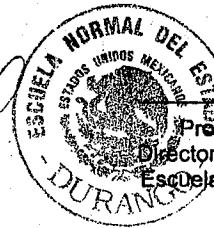
C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

C. Profr. Luz María López Amaya

Título No. 1918

Firma del (la) interesado (a)

Acta de Examen Profesional

No. L38-005Fecha 22 - Junio - 2009Expedido en Durango, Dgo.Registro No. 2045Libro No. TRECEFoja No. 5Lugar Durango, Dgo.Fecha 30 - Oct - 2009

Presra. Luz María López Amaya
 Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango



Profr. Jesús Roberto Robles Zapata
 Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO
Folio: 005469
A continuación se certifican los estudios de:
Nombre: Sonia Angélica Guzmán Hernández
Nivel: Licenciatura
C.U.R.P.: GUHS871014MIGZRN01
Estudios de Bachillerato:
Institución: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Período: 2002-2005 Entidad Federativa: Durango
Estudios Profesionales:
Institución: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Carrera: Lic. en Educación Física Período: 2005-2009
Examen Profesional: 22 de junio de 2009
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Sector Público, así como al Art. 85 del Reglamento de la Ley Orgánica Constitucional del Art. 5º Constitucional, y a la Ley sobre el ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.
Victoria de Durango, Dgo. 22 de junio de 2009
Dirección de Profesiones Estado: Dgo.
Ing. Luis Eduardo Pollio
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 449
 del libro A634
 de Registro de Títulos Profesionales y
 Grados Académicos
 bajo el número
 cédula No. 6348064
 México, D.F. a 03 de Marzo de 2010
 EL REGISTRADOR

S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS